

1746

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 AGO 2018

VISTO:

La actuación simple N° E20-2016-6556/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, DNI N° 24.908.937, como responsable a cargo del Departamento Compras de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial;

Que el agente interesado fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, mediante Disposición General N° 109/15 y su modificatoria N° 112/15, ambas de la Administración Tributaria Provincial;

Que previo a su designación, es preciso realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el señor Pereyra, por los períodos comprendidos entre el 03 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Compras, el agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad, según Ley N° 1850-F (Antes Ley N° 6611), la que deberá calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado conforme el período correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello;

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Control y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES
Ministro de Planificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, DNI N° 24.908.937, por los períodos comprendidos entre el 03 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento Compras- programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 2- Administración e Imputaciones- CUOF N° 21- Departamento Compras- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Reconócese al agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, DNI N° 24.908.937, por los períodos comprendidos entre el 03 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la diferencia remunerativa existente en la Bonificación por Incompatibilidad, consistente en el cuarenta por ciento (40%), que venía percibiendo el agente, entre el cargo de revista y el cargo subrogado.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, DNI N° 24.908.937, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- Compras- programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 02- Administración e Imputaciones- CUOF N° 21- Departamento Compras - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4º: Establécese que mientras se mantenga la subrogancia ordenada por el presente Decreto, la Bonificación por Incompatibilidad que viene percibiendo el agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, DNI N° 24.908.937, se liquidará en base al cargo subrogado.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial a liquidar y abonar al agente Jorge Rolando Augusto Pereyra, DNI N° 24.908.937, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- Compras- programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 2- Administración e Imputaciones- CUOF N° 21- Departamento Compras- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, según

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES
Ministro de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Prof. Susana Suárez Rodríguez
DIRECTORA
Defensa, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° del presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-tv- y asimismo la Bonificación por Incompatibilidad del cuarenta por ciento (40%) conforme lo ordenado en los Artículos 2° y 4° del presente Decreto.

Artículo 6°: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

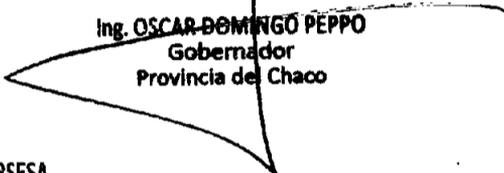
Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

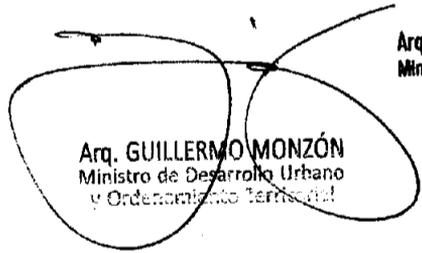
Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

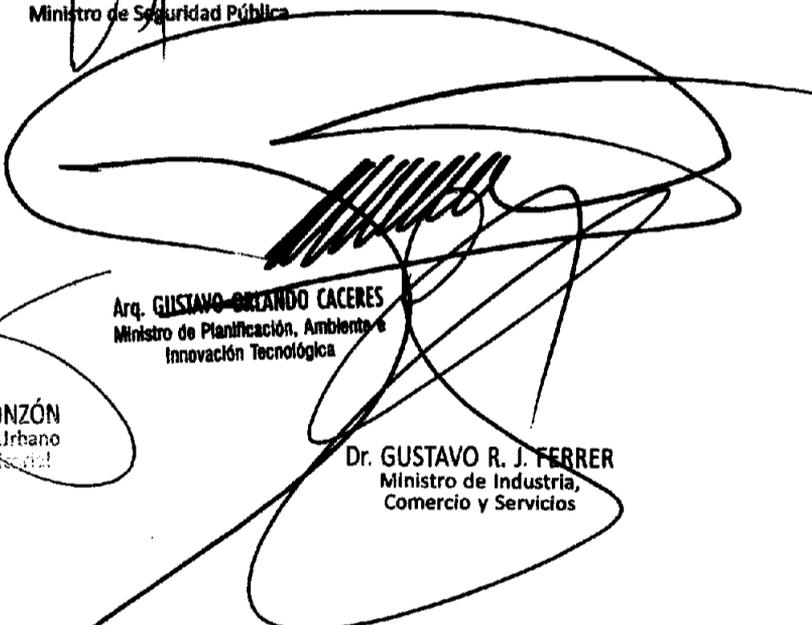
DECRETO N° **1746**


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES
Ministro de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica


Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios


Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Patricia Gracia Rodríguez
INSPECTORA
Doble Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica